



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Providencia:	Auto interlocutorio N° 697
Radicado:	050013110012 2023-00440 00
Proceso:	Impugnación maternidad
Referencia:	Inadmite demanda

Luego de estudiar la demanda que antecede, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 84, 89, 90 y 93 del Código General del Proceso y, la ley 2213 de 2022, el **Juzgado Doce de Familia en Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

INADMITIR la demanda de **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD**, promovida por el menor **ELIN CHEN ZAPATA**, representada legalmente por el señor **CHEN WEIKENG**, en contra de la señora **SARA MANUELA ZAPATA VÁSQUEZ**, y se concede el término de cinco (5) días (Art. 90 C.G.P), contados a partir de la notificación de este auto por estado, so pena de rechazo, para que se atiendan las siguientes irregularidades:

1. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la sentencia T-968 de 2009 dictada por la Corte Constitucional, allegará copia íntegra de la historia clínica de la señora **SARA MANUELA ZAPATA VÁSQUEZ**, misma que de cuenta de la totalidad de atenciones, procedimientos, remisiones y órdenes efectuadas por el Centro Latinoamericano de Diagnóstico Genético Molecular (**CELAGEM**).
2. Con sujeción a la providencia arriba citada de la corte constitucional y como se indica que la señora **SARA MANUELA ZAPATA VÁSQUEZ** tiene otros hijos, se allegarán los registros civiles de nacimiento de cada uno de ellos.
3. Teniendo en cuenta los problemas que se han generado alrededor de asunto similares al que acá nos convoca, se servirá indicar que idioma o idiomas habla el señor **CHEN WEIKENG** y si el mismo comprende el idioma castellano.

4. el contrato suscrito por las partes intervinientes se allegará con la debida presentación personal.

Se advierte al demandante y a su apoderado de las sanciones que contiene el artículo 86 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.0127 fijados hoy 28 de Julio de 2023 a las 8:00 a.m.</p>  <p>PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria</p>
--

Firmado Por:

María Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e888da0baa3bb3951dd27f7ccdc25ca109685dc894e7b3c27273cd1ef3dadb2**

Documento generado en 27/07/2023 11:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>